

RESOLUCIÓN No.201

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 31-2022
Deudor: **CESAR QUESADA GONZALEZ, C.C. 83.232.527**

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, el artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No 5003 del 17 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Públicas, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor; para tal efecto, las mismas deben constar en títulos que presten mérito ejecutivo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que mediante Sentencia del proceso de Investigación de paternidad de fecha 13 de septiembre de 2022 y ejecutoriada en la misma fecha, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito Huila, se ordenó a **CESAR QUESADA GONZALEZ**, identificado (a) con C.C No 83.232.527, a reembolsar a favor de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los costos del examen de ADN, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687)**., correspondiente al capital, conforme a certificación suscrita por la Coordinadora Financiera de la Regional Huila, el capital se indexo y asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$794.004)**.,

Que la mencionada Sentencia quedo en firme y ejecutoriada el 13 de septiembre de 2022, según Diligencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito Huila.

Que la Diligencia de Notificación, cumple con los requisitos para prestar mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en los artículos 826 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pues contiene una obligación clara, expresa y exigible en favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila.

Que la Diligencia de Notificación, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 828 del Estatuto Tributario y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el trámite consagrado en el artículo 13 de la Resolución 5003 de 2020 ha sido previamente agotado.

Que mediante Auto del doce (12) de diciembre de 2022, este Despacho avocó conocimiento del proceso de cobro administrativo por Jurisdicción Coactiva No.31-2022, para la ejecución de la obligación contenida en la Sentencia del proceso de Investigación de paternidad de fecha 13 de

septiembre de 2022 y ejecutoriada en la misma fecha, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito Huila, más los intereses que se causen hasta el pago total de la misma.

Que para asegurar el pago de la obligación y salvaguardar el patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es necesario identificar los bienes del deudor que puedan ser objeto de medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario a favor del ICBF, en contra de contra de **CESAR QUESADA GONZALEZ**, identificado (a) con C.C/Nit. No. **83.232.527**, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$794.004)**., por concepto del capital indexado más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: CITAR Y NOTIFICAR al deudor en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al deudor que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado, que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del Código General del Proceso, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva-Huila el 12 de diciembre de 2022



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz Gutiérrez/Funcionario Ejecutor
Proyectó: Napoleón Ortiz Gutiérrez/Funcionario Ejecutor



Al contestar cite este número



Radicado No: 202347200000011841

Neiva - Huila, 2023-02-03

Señor (a)
CESAR QUESADA GONZALEZ
Quesadam48@gmail.com

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

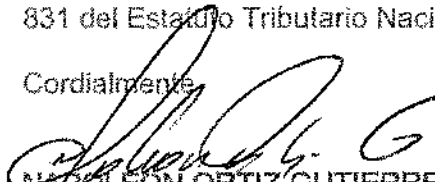
ASUNTO: Notificación Mandamiento de Pago

La Oficina Jurídica -Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Regional Huila del ICBF, le informa que a través de **Resolución No.201 del doce (12) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022)**, por medio de la cual se Libra Mandamiento de Pago.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, le remite por correo certificado copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se le advierte que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones al mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila
Anexo: en (1) folio
Proyectó: Napoleon Ortiz Gutierrez
Revisó: Napoleon Ortiz G

www.icbf.gov.co

 @ICBF_Colombia

 icbf.colombiaoficial

Regional Huila
Calle 21 No 1E-40
PBX: 3604700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E95526543-5

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (CC/NIT 899999239-2)

Identificador de usuario: 402666

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Elizabeth Arias Quintero <402666@certificado.4-72.com.co>
(originado por Elizabeth Arias Quintero <Elizabeth.AriasQ@icbf.gov.co>)

Destino: quesadam48@gmail.com

Fecha y hora de envío: 6 de Febrero de 2023 (11:13 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 6 de Febrero de 2023 (11:13 GMT -05:00)

Asunto: 202347200000011841 (EMAIL CERTIFICADO de Elizabeth.AriasQ@icbf.gov.co)

Mensaje:

Buen día

Comedidamente envío de documentación para su respectivo trámite.




Atentamente,

[cid:image001.png@01D93A1B.FC9B6270]

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co<<http://www.icbf.gov.co>>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co<<http://www.icbf.gov.co>>







Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image001.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-202347200000011841.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 6 de Febrero de 2023

Anexo de documentos del envío

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Elizabeth Acias Quintero Contratista - 472 Grupo Administrativo ICBF Regional Huila Calle 21 77 SE - 40 • Tel: 602 6204720 • Ext: 839015</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ICBF Colombia ICBF Colombia ICBF Colombia @bienest-familia	<p>Sea el gran jefe de ICBF 01 8000 91 80 80 WWW.ICBF.GOV.CO</p> <p> CONTRATAción PÚBLICA</p>
--	--	---	--

Content1-image-image001.png

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

```
[+] #####  
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwGQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?="=?utf-8?b?RWxpemFiZXRoIEFyaWFzIFFF1aW50ZXJv?="<402666@certificado.4-72.com.co>  
To: quesadam48@gmail.com  
Subject: 20234720000011841=?utf-8?b?kEVNQUIMIENFUIRJRkIDOURPIGRiIEVsaXphYmV0aC5Bcmllhc1FAaWNiZi5nb3YuY28p?=  
Date: Mon, 6 Feb 2023 16:13:08 +0000  
Message-Id: <MCrOUcC.63e1273d.120906371.0@mailcert.lleida.net>  
Original-Message-Id: <DS7PR05MB8974EF0EE5E7388788D3A4EBD1DA9@DS7PR05MB8974.namprd05.prod.outlook.com>  
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>  
Received: from icbf.gov.co (mail.icbf.gov.co [181.59.43.21]) by mailcert27.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4P9WX11tFFzF9Ty for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 6 Feb 2023 17:13:21 +0100 (CET)  
Received: from CY4PR02CU007-vft-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-westcentralusazlp17011011.outbound.protection.outlook.com [40.93.6.11]) by FML-3000E-PRIMARIO.icbf.gov.co with ESMTTP id 316GDlvM019702-316GDlvO019702 (version=TLSv1.2 cipher=ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 bits=256 verify=OK); Mon, 6 Feb 2023 11:13:18 -0500  
Received: from DS7PR05MB8974.namprd05.prod.outlook.com (2603:10b6:8:86::13) by SN4PR0501MB3917.namprd05.prod.outlook.com (2603:10b6:803:50::28) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.6064.34; Mon, 6 Feb 2023 16:13:08 +0000  
Received: from DS7PR05MB8974.namprd05.prod.outlook.com ((fe80::cab3:d52d:5ff4:8fbf)) by DS7PR05MB8974.namprd05.prod.outlook.com ((fe80::cab3:d52d:5ff4:8fbf%5)) with mapi id 15.20.5986.018; Mon, 6 Feb 2023 16:13:08 +0000
```

[+] Detalles técnicos. Consulta: host -t mx dominio:

```
[+] #####  
A las 11 horas 13 minutos del día 6 de Febrero de 2023 (11:13 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'  
A las 11 horas 13 minutos del día 6 de Febrero de 2023 (11:13 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'  
A las 11 horas 13 minutos del día 6 de Febrero de 2023 (11:13 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'  
A las 11 horas 13 minutos del día 6 de Febrero de 2023 (11:13 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'  
A las 11 horas 13 minutos del día 6 de Febrero de 2023 (11:13 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'
```

Hostname (IP Addresses):

```
alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.153.26)  
alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.26)  
alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.26)  
alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.27)  
gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.167.27)
```

[+] Detalles del registro de sistema:

```
[+] #####  
2023 Feb 6 17:13:49 mailcert27 postfix/smtpd[2212622]: 4P9WXY3dpDzf9V7: client=localhost[::1]  
2023 Feb 6 17:13:49 mailcert27 postfix/cleanup[2213545]: 4P9WXY3dpDzf9V7: message-id=<MCrOUcC.63e1273d.120906371.0@mailcert.lleida.net>  
2023 Feb 6 17:13:49 mailcert27 opendkim[273739]: 4P9WXY3dpDzf9V7: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)  
2023 Feb 6 17:13:49 mailcert27 postfix/qmgr[1844272]: 4P9WXY3dpDzf9V7: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=367394, nrcpt=1 (queue active)  
2023 Feb 6 17:13:50 mailcert27 postfix/smtp[2205061]: 4P9WXY3dpDzf9V7: to=<quesadam48@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[66.102.1.27]:25, delay=1, delays=0.09/0.0.23/0.67, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1675700030 s15-20020a5d510f000000b002bfe3517af6s:10914620/wrt.670 - gsmtpl)  
2023 Feb 6 17:13:50 mailcert27 postfix/qmgr[1844272]: 4P9WXY3dpDzf9V7: removed
```

Código Postal: 110971 | Diag. 2500 000 - 14, Bogotá D.C. | Teléfono: (57-1) 172 2000 | Nacional: 01 8000 111 210 | www.472.com.co

Código Postal: 110911 Diag. 250 95A - 55, Bogotá D.C., Bogotá (57-1) 472 2600 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2023.02.06 20:15:54
CET
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia